DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO N° 031-07

Fecha: Noviembre 2 de 2007

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
PUTUMAYO	Puerto Guzmán	Puerto Guzmán			Perímetro urbano	El Porvenir Buenos Aires del Mandar. El Bombón	Calenturas INGA	
					Inspección Mayoyoque	Cristalina Villa Nueva. Mayoyoque		
					Inspección El Recreo	Bocana del Mandur. La Pradera El Recreo		
					Inspección El Cedro	Angosturas. El Cedro El Lago. Puerto Rosario		
					Inspección Galilea	Las Perlas La Torre Pernambuco Villa Nueva de Yurilla El silencio La ilusión Campo Alegre Normandía. Galilea		
					Inspección José Maria	Villa Hermosa Villa Nueva Buenos Aires de Yuirilla La Pedregosa José Maria		

	Municipio o	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
	Distrito	Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
					Inspección San Roque	Bututo San Roque Horizonte		
					Inspección Santa Lucia	El Comino Medio Mandur Alto Mandur		
					Inspección Gallinazo	Bombonal Gallinazo		

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	X Afrodescend	dientes X	Otra población	X
emplaza el Resguard encuentran: Las como de Las Perlas, La Toro Normandía, Galilea, I Caquetá, poblados B Yuirilla, Bocana del M	8.810 personas, localizado Indígena Calenturas, unidades rurales ubicada re, Pernambuco, Villa Nue El Comino, El Porvenir ututo, El Cedro, El Lago Mandur, El Recreo y May al resquardo Calenturas.	de la etnia Inga. es sobre la vía carr eva de Yurilla, El y El Bombón. Las o, Bombonal, José	En especial situación eteable; principalmente Silencio, La Ilusión, Ca poblaciones sobre la Maria, Gallinazo, Bue	de riesgo se los caseríos ampo Alegre, rivera del rió nos Aires de

DESCRIPCION DEL RIESGO

La configuración espacial del municipio Puerto Guzmán, como un territorio de colonización de frontera, alejado de la intervención estatal y los beneficios de desarrollo otorgados por los centros de acumulación nacional y regional, posibilitó que el territorio se convirtiera en un espacio de expansión y refugio de los grupos guerrilleros, especialmente de las FARC.

A partir de la década del 80, el bloque sur de las FARC extendió sus frentes de combate: 48, 49, 32, 13, y 15 con el objetivo de asumir el control de las rutas naturales que interconectaban los departamentos de Nariño, Caquetá, Putumayo, Cauca, y Huila. De esta forma, los insurgentes conectaron el sur con el occidente del país, monopolizando el poder de las armas y erigiéndose en

poder de facto (a finales de los 70 y principios de los 80, el Movimiento insurgente 19 de abril, estableció sus bases de apoyo rural en Caquetá y Putumayo).

Durante la década del 2000, los territorios controlados por las FARC se convirtieron en espacios de disputa y confrontación armada producto del ingreso de los grupos de autodefensas, con el fin de cortarle los corredores de movilización por las cordilleras Central y Occidental, arrebatarle las zonas con cultivos de uso ilícito y destruirle la supuesta base social de apoyo. Motivo por el cual, la población civil asentada en los espacios de dominio de los subversivos fue declarada objeto de ataque por los grupos paramilitares.

La desmovilización del Frente Sur del Putumayo del Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia –FSP-AUC-, realizada el 1 de marzo de 2006, suscitó la aparición de un grupo armado ilegal autodenominado los "Rastrojos", los cuales comenzaron a realizar labores de inteligencia en la vía que de Villa Garzón conduce a Puerto Guzmán; igualmente, en los alrededores de sus perímetros urbanos, amenazando, extorsionando y ejecutando a las personas consideradas afectas a la subversión.

Panorama de confrontación armada que se profundizó con la implementación del Plan Colombia en el sur del país (posteriormente se le adiciono la política de Seguridad Democrática), el cual mediante acciones militares de la Fuerza Pública busca liberar los territorios copados por la guerrilla, cerrar los corredores estratégicos de salida de estupefacientes y de entrada de precursores químicos para el procesamiento de drogas ilícitas. Acciones de recuperación espacial, que implicaron el recrudecimiento de los mecanismos de coerción sicológicos y físicos provenientes de las FARC y el incremento de los señalamientos y estigmatización de los lugareños por parte de las fuerzas del orden.

El actual escenario de riesgo, hace prever la ocurrencia de violaciones masivas de los Derechos Humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, materializadas en homicidios selectivos, enfrentamientos armados con interposición de población civil, accidentes e incidentes por minas antipersonal o restos de guerra sin explotar, ataques indiscriminados, utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil, reclutamiento forzado, retenciones ilegales o toma de rehenes, restricción a la circulación de personas, víveres e insumos indispensables para la supervivencia de las comunidades, desplazamientos y reclutamientos forzados.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES PRESENTES EN LA ZONA								
FARC	X	ELN		AUC		OTRO:	Rastrojos	
3. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA								
FARC	X	ELN		AUC		OTRO:		

4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, toma de rehenes, de configuración múltiple, masacre)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BELICAS (ataque indiscriminado-accidentes por minas y/o armas trampa-enfrentamientos con interposición de población civil)
- UTILIZACIÓN DE METODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACION EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO

5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PUBLICA Y PACIFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio Puerto Guzmán creado según la Ordenanza No. 013 del 24 de noviembre de 1.992; esta conformado por diez (10) Inspecciones de Policía y 174 veredas. La proyección poblacional para el año 2007 según el DANE es de 37.865 personas, de las cuales 4.376 se ubican en la cabecera municipal, y 33.489 en la zona rural. Cuenta con doce (12) cabildos indígenas, y cuatro (4) Resguardos constituidos legalmente, para un total de 11.124 indígenas.

La ocupación espacial de Puerto Guzmán a partir de procesos de colonización espontánea, determinó la configuración de un territorio fragmentado y diferenciado física y socialmente, lo cual obstaculizó la implantación de mecanismos de institucionalidad y gobernabilidad, propiciando la implantación de organizaciones guerrilleras, y su injerencia en las relaciones y comportamientos cotidianos de los moradores. "La guerrilla encuentra un campo fértil de implantación y reproduce su modelo de "estado embrionario" en sustitución del Estado central. Los grupos paramilitares, se

expandieron en el Putumayo sobre territorios en los que existen recursos estratégicos para financiar el conflicto armado, como: tierra, oro, petróleo, coca o amapola, y a donde llegan para disputarle el control a la guerrilla" (ONU- Informe de Desarrollo Humano para Colombia 2003. Capítulos 1 y 2).

Es así, como a finales de los 70 y principios de los 80, ingresó el M19 a los departamentos de Caquetá y Putumayo, específicamente a Mocoa, con el propósito de desarrollar un trabajo ideológico y configurar unas bases de apoyo que se extendieran a los municipios del suroccidente o del Bajo Putumayo. Intenciones que fueron reprimidas (el M19 se desplazó hacia el Cauca, propiciando el exterminio de sus bases ideológicas), por las acciones de fuerza implementadas por el Estatuto de Seguridad del gobierno de Julio Cesar Turbay Ayala.

A finales de los 80, las FARC, Frente 32, ocupó los espacios sociales abonados por la guerrilla del Movimiento 19 de abril, eliminando al remanente de sus simpatizantes y subyugando a los demás pobladores. La guerrilla de las FARC, mediante el monopolio de las armas, la implantación de pautas y conductas, y la aplicación de justicia se erigió con el transcurrir de los días en la máxima autoridad de la región. Situación, que determino la elaboración de unos referentes de Estado por parte de los lugareños relacionados con la indefensión, el abandono, la exclusión y la represión.

El dominio de las FARC, implicó además la masificación de los cultivos de uso ilícito en el departamento, los cuales introdujeron circuitos de reproducción ilegales, profundizando la exclusión y estigmatización de los lugareños (de simpatizantes de la guerrilla a narco-cultivadores); además impactaron las formas de producción para la subsistencia, las relaciones de asociación y las prácticas de consumo de los pobladores. Asimismo, convirtieron el territorio en un espacio de confrontación armada a partir del ingreso de los grupos de autodefensas y el incremento de la presencia de la Fuerza Pública. "El Estado no tuvo la capacidad de prevenir el conflicto por la desarticulación de la región al desarrollo nacional en forma integral, dejándolo fuera de la política, espacio que permitió que fuera ocupado por otros, en este caso la insurgencia y el paramilitarismo, asociados a ideales revolucionarios y formas de acumulación de capital en forma ilícita" (Informe Estructural del Departamento de Putumayo. Defensoria del Pueblo. Sistema de Alertas Tempranas. Bogotá, Agosto del 2006. Página 119).

A partir de agosto de 2001, el Frente Sur del Putumayo, adscrito al bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia –FSP-AUC–, incursionó en los perímetros urbanos de Mocoa y Villagarzón, y las vías primarias y secundarias que comunican con Puerto Guzmán y el bajo Putumayo, golpeando principalmente a la población civil por su supuesta lealtad con la guerrilla. A la par, el bloque Sur de los Andaquíes de las AUC, irrumpió en el sur oriente del Caquetá, municipios de Solano, Solita, San José del Fragua y Curillo, con el objetivo de cortarle los corredores de movilidad que le permite a la guerrilla de las FARC, Frentes 49 y 15, acceder al departamento del Cauca y al norte del Putumayo a través de los ríos Caquetá y Orteguaza. Por el municipio de Curillo, penetraron a las veredas ubicadas en la cuenca del río Caquetá: José Maria parte baja, Botuto, Calenturas y Fragua Viejo, jurisdicción de Puerto Guzmán, asesinando y desplazando a ribereños.

Durante los años 2002 y 2006, el FSP-AUC consolidó a sangre y fuego el control territorial de los principales núcleos de población y centros de bienes y servicios, además, las principales arterias

de comunicación, y circuitos de comercialización de narcóticos, lo que le permitió establecer negociaciones con el gobierno nacional y hacer entrega de sus armas el 1 de marzo de 2006. Desmovilización que genero un clima de paz, el cual rápidamente fue truncado por el surgimiento de un grupo armado ilegal autodenominado "Rastrojo", "Rastrojeros" o "Macheteros", integrado por combatientes disidentes, desmovilizados que retomaron las armas e integrantes de bandas al servicio del narcotráfico, los cuales ocuparon los espacios desocupados por el FSP-AUC, asumieron la administración de los circuitos económicos ilegales y realizaron acciones contrainsurgentes y de limpieza social.

En 1999, bajo la presidencia de Andrés Pastrana se dio comienzo al Plan para la Paz, la Prosperidad y el Fortalecimiento del Estado -Plan Colombia—, orientado al fortalecimiento de la democracia, la superación de las amenazas contra la estabilidad democrática, la promoción de los derechos humanos, el desarrollo económico y social, y la lucha contra la pobreza. En el departamento Putumayo se priorizó el incremento del pie de fuerza, la eliminación de los cultivos de coca y el debilitamiento de las organizaciones narcoterroristas. En consecuencia se dio prioridad a las acciones de fuerza sobre el desarrollo social y económico (De los 634.5 millones de dólares provenientes de Estados Unidos, 80% se destinaron a: Batallón Antinarcóticos -416.9—; interdicción aérea -101.8—; y Policía -115.6—. Departamento Nacional de Planeación. El Plan Colombia. 2003).

En el 2002, el actual gobierno implementó la Política de Seguridad Democrática, con la finalidad de recuperar y consolidar el control territorial mediante el desarrollo de tres fases. En primer lugar, buscar la recuperación por parte de la Fuerza Pública de aquellos lugares donde su ausencia ha permitido el libre desplazamiento y accionar de las organizaciones terroristas y del narcotráfico. Segundo, mantener el control territorial con unidades de soldados regulares y profesionales, soldados campesinos y carabineros, así como estructuras de apoyo de la Fiscalía, en el marco de un absoluto respeto de los derechos humanos y, en tercer lugar, lograr la consolidación de este control con la participación activa y permanente de las entidades del Gobierno y otras ramas del poder responsables en el logro de la seguridad como el sistema judicial y los ministerios, porque la Seguridad Democrática es una política integral del Estado que no recae exclusivamente en la Fuerza Pública.

Como resultado de esta política, durante el 2003, se instaló la estación de policía; con la intención de complementar los patrullajes realizados por el Ejército Nacional, Batallón Domingo Rico y el Batallón de Contraguerrilla N° 49, responsables de combatir a las FARC en la zona rural y sus milicianos en el casco urbano. La Fuerza Publica, en una primera fase de acercamiento comunitario demandó el apoyo de la población; luego, emplearon una estrategia de consolidación en donde algunos miembros del Ejército recurrieron a otros mecanismos de presión para controlar las actividades de los residentes. Ante los excesos de la Fuerza Pública, los lugareños se vieron obligados a denunciar ante las autoridades competentes los maltratos físicos de los uniformados, el acantonamiento de las tropas en bienes civiles, los hurtos en las propiedades de la población, y los señalamientos contra los moradores por supuesta colaboración con la guerrilla.

La conjunción de las políticas de intervención estatal y las acciones de los actores armados

ilegales y los procedimientos empleados por la Fuerza Pública, configuraron unos escenarios de riesgo, los cuales se concentraron inicialmente en las subregiones consideradas de mayor potencialidad económica para los mercados nacionales e internacionales (medio y bajo putumayo), y posteriormente se extendieron a los espacios de periferia o frontera, tal es el caso de Puerto Guzmán (estratégicamente localizado, con reservas naturales, con presencia de pozos petroleros aun sin explorar y con rutas para conexiones nacionales). Actualmente el panorama de riesgo se puede describir de la siguiente forma:

Las FARC, Frente 32, ante los operativos militares de la Fuerza Pública recrudeció sus mecanismos de coerción contra la población civil, restringiendo la movilización de colonos y campesinos hacia la cabecera municipal y los poblados fronterizos del Caquetá. De la misma forma, la guerrilla impidió la realización de actividades de caza y pesca en horas de la noche, limitó el uso de teléfonos móviles, el ingreso de foráneos y prohibió todo tipo de relaciones con miembros de las fuerzas del orden (las personas que desobedecieron sus ordenes fueron ajusticiadas y desterradas). Igualmente, fortaleció sus combatientes con integrantes del Frente 15 provenientes del Caquetá y la red de milicianos en los alrededores de la cabecera municipal, con el propósito de realizar tareas de inteligencia, detectar integrantes del grupo rival y sus posibles colaboradores.

Producto de los operativos militares, es probable que la guerrilla intensifique los reclutamientos forzados para garantizar el número de combatientes y mayor cobertura en el territorio y los homicidios en personas protegidas. En el mes de agosto y septiembre del 2007 se incrementaron los homicidios en la zona rural, al parecer cometidos por la FARC en represalia por el no acatamiento de sus ordenes, desacuerdos en negocios de estupefacientes, y demostraciones de fuerza y poder. De acuerdo a cifras de la Policía Nacional, hasta agosto de 2007 se han reportado 39 homicidios, 37 en la zona rural y 2 en la cabecera municipal.

Algunas de los hechos violentos atribuidos las FARC son:

El 24 de mayo de 2007, en la vereda la Bocana del Mandur, vecinos de esta zona escucharon disparos en la finca del señor Orlando Rojas, cuando se dirigieron para averiguar lo ocurrido encontraron el cuerpo sin vida del señor antes mencionado. La familia Rojas ha sido amenazada por los insurgentes desde años atrás, la señora Dolores Monje de Rojas esposa del señor Orlando Rojas fue alcaldesa de Curillo, Caquetá.

El día 16 de agosto de 2007, se presentó el homicidio del señor Vladimir Alexander Castrillón de 21 años de edad en la vereda Puerto Rosario, los móviles aun son desconocidos.

El día 15 de septiembre de 2007 hacia las 6:30 p.m., las FARC asesinaron al candidato liberal a la alcaldía del municipio Puerto Guzmán, Jairo Casanova, en jurisdicción de Tres Esquinas. De la cabecera de Puerto Guzmán salió a las 8:00 a.m. a una reunión política, cuando regresaba fue retenido por grupos armados al parecer pertenecientes al frente 32 de las FARC en la vereda Bajo Mandur quienes le obligaron a regresarse a Tres Esquinas, donde según versiones de la comunidad fue asesinado.

El día 16 de septiembre de 2007, en la vereda medio Mandur, se registró el homicidio del señor Wilson Rosero Chate; el día 17 de septiembre de 2007, en la vereda Caño Sábalo, ocurrió el homicidio del señor Segundo Herney Klinger; el día 21 de septiembre de 2007, en la vereda Santa Lucia, miembros de las FARC realizaron hostigamientos que fueron repelidos por el ejército, impactaron un vehículo que al parecer fue confundido con el carro en el que se transporta el señor alcalde de Puerto Guzmán y, el 25 de septiembre de 2007, fue asesinado Jesús Hernán Díaz en la vereda Júpiter.

Por otra parte, los operativos de la Fuerza Pública están afectando los principios fundacionales de las comunidades, y las practicas de asociación de los pobladores, ampliando las condiciones de vulnerabilidad y radicalizando los referentes de marginalidad, indefensión, resentimiento y deslegitimación social. La Fuerza Pública, especialmente en las zonas catalogadas como deprimidas y en conflicto, están estigmatizando a la población, al señalarlas de colaboradora de la guerrilla, y están ingresando con exceso de fuerza a los espacios físicos habitados por pobladores que históricamente les ha tocado convivir con la subversión.

Los actores armados están empleando como mecanismo de control territorial, el destierro de pobladores, destruyendo tejidos espaciales y desocupando caseríos y poblados: la vereda José María contaba con 450 personas, hoy solo residen 150, el Resguardo Indígena Calenturas poseía 47 familias, al presente permanecen solo ocho, la vereda el Lago agrupaba 80 familias hoy quedan solo 24. La instauración de poblados fantasmas, destruye los vasos comunicantes entre los núcleos de población veredales y las cabeceras corregímentales, destruyendo los flujos de circulación e intercambio con la cabecera municipal, sumiendo en el aislamiento y el atraso a los pobladores rurales.

El vaciamiento de los poblados producto de los desplazamientos forzados esta incrementando las condiciones de marginalidad del departamento y el municipio de Puerto Guzmán, tal como lo expresa un estudioso del tema: "El desplazamiento es un problema estructural que afecta social, económica, política y culturalmente a las personas, destruye las redes sociales y expulsa a las comunidades del territorio, con un impacto y consecuencias en el largo plazo, que rompe con los proyectos individuales y colectivos. La condición de desplazamiento sólo se restablece mediante la construcción de un plan de vida, con base a la experiencia vivida y las condiciones que brinden el Estado y la sociedad para su reincorporación en la vida de la nación". En Colombia se ha producido como forma de eliminar al otro en un territorio¹, cuyo principal problema causado es la desintegración social y la destrucción de las redes de articulación de la sociedad.

El desplazamiento forzado en el país², en líneas generales, se ocasiona debido al enfrentamiento del poder estatal en algunas regiones en la confrontación armada provocada por la presencia de grupos

² Mesa de trabajo Asistencia Humanitaria. Diagnóstico de la situación de desplazamiento en el Departamento de Putumayo. Mocoa. 2003

Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Tels: 3147300 ext. 2437-2464; Fax 3144000 ext. 2452 Bogotá, D.C., Colombia, correo electrónico: sat@defensoria.org.co

¹ HINCAPIÉ MARTÍNEZ, Karol. Estado del arte sobre desplazamiento forzado rural y desplazamiento forzado intra urbano. Monografía. Universidad de Antioquia. 2005. Pág. 10. "En Colombia el desplazamiento forzado se ha venido dando desde la mitad del siglo pasado a raíz de la violencia bipartidista, la instauración y desarrollo acelerado del narcotráfico y luego por la intensificación del conflicto armado, pero solo es en 1995 cuando se comienzan a hacer intentos para la atención y protección de la población civil en esta situación." Citado, Ibidem.

irregulares que progresivamente se expandieron en el territorio nacional, al desarrollo de cultivos ilícitos y su comercialización, a la lucha territorial entre estos grupos y al incremento de la fuerza pública por las necesidades del conflicto y el desplazamiento forzado de la población".

De acuerdo a los registros de la Agencia Presidencial para la Acción Social, hasta julio de 2007, Puerto Guzmán había expulsado 1.238 familias para un total de 5.707 personas, el 15.9% del total de la población, ubicando este municipio en el segundo expulsor de desplazados después de Puerto Asís. En cuanto a recepción de población desplazada es el noveno con 194 núcleos familiares y 948 personas.

Con relación a la eliminación de los cultivos de coca y el debilitamiento de las organizaciones armadas al margen de la Ley, el municipio ha afrontado dos fases de aspersiones aéreas desde el año 2005, los habitantes aseguran que frente a los efectos que estas han tenido sobre la salud y los cultivos de pancoger, el gobierno departamental, nacional y aun local no les ha otorgado las ayudas necesarias y tampoco han sido beneficiados de los programas adelantados por las distintas instituciones estatales. Con la nueva fase de fumigación existe preocupación en las comunidades por el posible incremento de desplazados debido a los problemas alimentarios, de pobreza y por las afectaciones a la salud que puedan presentarse. Las últimas erradicaciones manuales se desarrollaron en la vereda la Isla, donde la seguridad de la operación estuvo a cargo del Ejercito Nacional.

Esta escenificación estructural y de conflicto armado, determina que el nivel de riesgo de ocurrencia de violaciones a los derechos fundamentales de los pobladores de Puerto Guzmán, sea alto.

NIVEL DEL RIESGO:	ALTO X	MEDIO	BAJO	

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES: Ministerio del Interior y de Justicia; Ministerio de la Defensa, Gobernación del Putumayo, Agencia Presidencial para la Acción Social, Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, Vicepresidencia de la República, Alcaldía y Personería Municipal de Puerto Guzmán.

FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO: Batallón Domingo Rico, Brigada 27 de Selva
- ARMADA NACIONAL:
- FUERZA AEREA:
- POLICIA NACIONAL: Comando departamento de Policía Putumayo, Estación de Policía de Puerto Guzmán.

RECOMENDACIONES

Previo el estudio del presente informe se le solicita al CIAT, considerar la Alerta Temprana para el municipio de Puerto Guzmán y orientar las medidas integrarles que permitan conjurar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial consideramos necesario recomendar:

- 1. A la Fuerza Pública, adoptar medidas de control tendientes a evitar violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con especial respeto por la población civil ubicada en la cabecera corregimental y las veredas priorizadas en riesgo.
- 2. A las autoridades civiles y Fuerza Pública adoptar medidas administrativas y de control para evitar los retenes ilegales de la guerrilla, con el fin de que se garantice la libre movilidad y circulación de personas y bienes y prevenir un posible des-abastecimiento de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil.
- 4. A la Fiscalia General de la Nación y a la Delegación de la Organización de Estados Americanos, su inmediata intervención para corroborar la presencia y accionar militar de nuevos combatientes, escindidos del Bloque Central Bolívar, en franca contradicción con los acuerdos previamente pactados con el gobierno nacional.
- 5. A la Personería Municipal de Puerto Guzmán, en su función de Ministerio Público y garante de los derechos humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil de su municipio, de acuerdo a lo previsto en el presente informe.
- 6. A la Administración Municipal con el concurso de la Personería Municipal acompañar los esfuerzos que realizan las comunidades en su fortalecimiento social a favor del conocimiento y la vigencia de los Derechos Humanos y el DIH.
- 7. Al Ministerio del Interior y Defensa y Vicepresidencia de la Republica, dar celeridad a la construcción de una efectiva política que incluya componentes preventivos de desplazamiento interno, y se establezcan medidas concretas para atender las necesidades de las personas que llegaren a desplazarse de acuerdo al Auto 218/06, referencia Sentencia T -025 de 2004 y Autos 176, 177 y 178 de 2005, numeral 10 Ausencia de un enfoque de prevención dentro de la política pública de atención a la población desplazada, y en particular dentro de las operaciones adelantadas por la Fuerza Pública que puedan generar desplazamiento poblacional.
- 8. Al ministerio de Defensa Nacional para que en el marco de la Directiva 016 de octubre de 2006, aplique la política sectorial de reconocimiento, prevención y protección a las comunidades de los pueblos indígenas y tomen las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de autonomía, cultura, territorio y jurisdicción especial de los pueblos indígenas.

- 9. Ante la diversidad de organizaciones armadas irregulares, presentes en la región, se recomienda una intervención interinstitucional del Estado por parte del Ministerio de Protección Social, El Sena, Bienestar Familiar, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y sus similares regionales y municipales, que brinden oportunidades educativas y laborales a la población y con especial atención hacia la población adolescente, previniendo que ante sus escasas o nulas oportunidades para su desarrollo personal y el apoyo a sus familias, se conviertan en ejercito de reserva de los actores armados ilegales.
- 10. A las autoridades civiles, la Dirección de Etnias, Acción Social, INCODER, y demás entidades con competencia en la protección territorial, cumplir con las ordenes consignadas en el decreto 250 de 2005, en cuanto a la operación de los mecanismos comunitarios, jurídicos e institucionales para la protección de los territorios étnicos. Para ello, es imprescindible verificar y apoyar la situación legal, de seguridad jurídica y de ordenamiento y manejo del territorio colectivo, con la finalidad de que se operen las medidas para la mitigación del riesgo y la vulnerabilidad territorial.
- 11. A los Comités de Atención de Población Desplazada para que expidan las Declaratorias para la protección de tierras y territorios y veredas descritas ante eventuales desplazamientos.
- 12. Al Ministerio Público que oriente a la población desplazada para que se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados (SIPOD RUP).
- 13. La Defensoría del Pueblo ha advertido, que en el territorio de disputa entre los grupos armados ilegales, no copados permanentemente por la autoridad y ante eventuales retiradas de uno u otro actor, se deben adoptar oportunamente medidas necesarias para garantizar la protección de la población civil.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado